



OFICIO N° 115617
INC.: solicitud

Irg/asj
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el uso, administración y rendición de fondos públicos entregados a los Cuerpos y Compañías de Bomberos de la comuna de Los Ángeles, refiriéndose especialmente a las rendiciones de cuentas, respecto de los fondos públicos transferidos a cada unidad durante los años 2022, 2023 y 2024, así como a la nómina de personal rentado en cada uno y copia íntegra de contratos, facturas, boletas y comprobantes de pago que respalden las erogaciones incluidas en las rendiciones, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1BBD5FE0C12A2CD



MAT: Informe sobre rendición y control de fondos públicos entregados a Cuerpos de Bomberos de la comuna de Los Ángeles.

**A: SR.ALVARO ELIZALDE SOTO.
MINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INETRIOR**

**DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ
HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.**

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputado(a) de la República, con el objeto de solicitar información detallada respecto del uso, administración y rendición de fondos públicos entregados a los Cuerpos y Compañías de Bomberos de la comuna de Los Ángeles, en atención a diversos antecedentes y observaciones que han surgido en el último tiempo sobre su gestión financiera y administrativa.

Estos recursos, asignados tanto por transferencias ordinarias como por programas y ayudas extraordinarias, están destinados a financiar el funcionamiento operativo de las unidades bomberiles, la adquisición y mantención de equipamiento especializado, obras de infraestructura y programas de capacitación. Sin embargo, diversas denuncias y revisiones preliminares, algunas derivadas de solicitudes de acceso a la información y de auditorías locales, han revelado posibles inconsistencias en las rendiciones, demoras o incumplimientos en la ejecución de proyectos financiados, y situaciones que generan dudas sobre el



destino final de ciertos fondos.

En particular, se han reportado casos que involucran movimientos de cuentas bancarias sin trazabilidad clara, contratación de servicios o adquisición de bienes con respaldo documental cuestionado, discrepancias entre las obras declaradas como finalizadas y su estado real, así como la existencia de personal rentado cuya contratación y funciones requieren mayor precisión y justificación.

Este escenario plantea serias preocupaciones en materia de probidad, transparencia y uso eficiente de los recursos públicos, así como en el cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa vigente en materia de rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, la correcta administración de estos fondos resulta fundamental para asegurar que las instituciones bomberiles puedan cumplir su labor con la capacidad operativa y el respaldo material que la ciudadanía espera.

Dada la gravedad de los hechos y en ejercicio de nuestras facultades fiscalizadoras, sírvase remitir la siguiente información respecto de cada uno de los Cuerpos y Compañías de Bomberos que operan en la comuna de Los Ángeles (incluyendo, pero no limitado al Cuerpo Central y las compañías de sectores rurales y urbanos) se requiere lo siguiente:

- 1.- Informe detalladamente respecto de las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos públicos transferidos a cada unidad durante los años 2022, 2023 y 2024, indicando montos, origen de los recursos (transferencias ordinarias, extraordinarias, proyectos específicos, subsidios u otros) y finalidad declarada.
- 2.- Informe de movimientos de las cuentas bancarias asociadas a cada Cuerpo o Compañía, especificando por unidad la fecha, monto, tipo de operación (depósito, transferencia, pago, retiro en efectivo) y beneficiario final de cada transacción vinculada a fondos públicos.
- 3.- Nómina de personal rentado en cada Cuerpo y Compañía de la comuna, precisando para cada caso el cargo, funciones, remuneración mensual, vínculo contractual y fuente de financiamiento.



4.- Copia íntegra de contratos, facturas, boletas y comprobantes de pago que respalden las erogaciones incluidas en las rendiciones, asociadas a la respectiva Compañía o Cuerpo de Bomberos, con la correspondiente vinculación al proyecto o gasto financiado.

5.- En relación con cada gasto o proyecto financiado con recursos públicos en los Cuerpos y Compañías de Bomberos de la comuna de Los Ángeles, indicar si la obra, adquisición o inversión correspondiente fue efectivamente ejecutada o entregada, señalando fecha de término, grado de avance o estado actual, y acompañando registros fotográficos, actas de recepción, certificados de entrega o cualquier otro documento que respalde dicha ejecución.

6.- Informes de fiscalización, auditorías o inspecciones practicadas por el Ministerio del Interior, la Junta Nacional de Bomberos u otros órganos competentes, respecto del uso de los recursos por cada unidad, incluyendo observaciones, conclusiones y medidas adoptadas.

7.- Detalle de procedimientos administrativos o judiciales iniciados en relación con eventuales irregularidades detectadas en alguna de las Compañías o Cuerpos de Bomberos de la comuna, precisando estado procesal y medidas cautelares o sanciones aplicadas, si las hubiere.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito se informe a estos diputados de los resultados en el más breve plazo posible sobre las consultas anteriormente planteadas.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada

